

DISPOSICION N° 107

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24 de agosto de 2009

Vista la Disposición N° 105 del año e curso, por la cual se resuelve la suspensión de los plazos registrales establecidos por la Ley 6435 a partir de la cero (0) hora del día 21 de agosto de 2009 y hasta que cesen las medidas de fuerza que viene implementado el personal del Organismo, para aquellos documentos mencionados en el art. 1° de dicha normativa;

CONSIDERANDO

Que tales medidas comenzaron a aplicarse a partir de las 10:15 horas y hasta las 12.15 horas del día 20 de agosto de este año, circunstancia ésta que podría generar los mismos perjuicios a los usuarios de los servicios registrales que motivaron el dictado de la Disposición N° 105/09;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de la Ley 9263 y Resolución Ministerial N° 981/83

LA DIRECTORA GENERAL (A/C) DEL REGISTRO GENERAL - SANTA FE

D I S P O N E:

1°.- Ampliar la suspensión de los plazos registrales previstos en la Ley 6435 y dispuesta por Disposición N° 105/09 a partir de la cero (0) hora y hasta las veinticuatro (24) horas del día 20 de agosto de 2009.

2°.- Dicha suspensión alcanzará, al igual que la anterior, a aquellos documentos cuyo término de presentación o caducidad se cumpliera en el término de la suspensión y a los certificados e informes cuyo plazo de validez estuviese comprendido en la misma.

3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

Firmado: Dra. Nora Beatriz Mauro. Directora General (a/c)

ES COPIA